



**1799**

**RESOLUCIÓN No**  
**08 ABR 2011**

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato de los Profesores, ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 021 de 1993, Acuerdo 059 de 2002, Acuerdo 066 de 2005, Resolución 1843 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No 1568 del 16 de marzo de 2011, se convocó a Elección del Representante de los Docentes en el Área de **HUMANIDADES** (Educación, Psicología, Economía, Administración, Contadurías y Derecho) ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 15 de abril de 2011, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su representante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 059 de 2002 y Reglamento adoptado mediante Resolución No.1843 del 14 de mayo de 2007.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribió como candidata para aspirar a dicha Representación, la Profesora:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
HERCILIA AURORA GORDO CONTRERAS	41.465.948	LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS

Que revisadas las inscripciones, el Comité Electoral en sesión del día 05 de abril de 2011, encontró que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No 1568 del 16 de marzo de 2011, reglamento adoptado mediante Resolución 1843 del 14 de mayo de 2007.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. Aceptar** la inscripción como aspirante a la Representación de los Profesores ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1666 del 23 de abril de 2010, a la candidata:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
HERCILIA AURORA GORDO CONTRERAS	41.465.948	LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS

**ARTÍCULO 2°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación.





1799

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 08 ABR 2011

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>1306</sup> SUIBIA CELIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Fanny Sánchez Peñalosa

Secretaría General

